



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Ref.: Radicado número: **2016-5145**
Bogotá, D. C., primero (1º) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de decreto ley 2591 de 1991, **se dispone:**

ADMÍTESE la acción de tutela presentada por la ciudadana **LIDA JANETH PINTO BARÓN** contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En consecuencia:

1.- Notifíquese por el medio más expedito al Procurador General de la Nación, como parte accionada, y a todos los concursantes que conforman las listas de elegibles dentro de la convocatoria abierta por medio de la resolución No. 040 del 20 de enero de 2015 para proveer los cargos de carrera de procuradores judiciales de la entidad, así como a la señora **NIDIAN DE LA MERCED GUEVARA ECHAVEZ**, quien fue nombrada en el cargo de Procurador Judicial II, código 3PJ, grado EC, en la Procuraduría 170 Judicial Penal II de Bucaramanga, y a todos los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación que ocupan, o venían ocupando, en provisionalidad cargos de Procurador Judicial I y II, como terceros con interés legítimo para intervenir, a quienes se les indicará que si lo tienen a bien, cuentan con el término perentorio de **UN (01) DÍA** para que ejerzan los derechos de contradicción y defensa en relación con la acción de tutela de la referencia.

Para efecto de lo ordenado en precedencia, la Procuraduría General de la Nación deberá publicar el aviso correspondiente en la página web dispuesta para las comunicaciones oficiales de la citada convocatoria, o en el instrumento idóneo que tenga para tal fin, adjuntando el escrito de solicitud de amparo constitucional, la presente decisión y demás providencias que se profieran dentro de esta acción, debiendo advertirle a los interesados en hacerse parte como intervinientes sobre el término de que disponen para que se pronuncien sobre la misma, el cual comenzará a contarse a partir de la publicación efectiva del aviso en comentario.

2.- Ofíciase al Grupo de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General de la Nación a efecto de que informe si existe reporte relacionado con las dolencias de salud que aquejan a la accionante LIDA JANETH PINTO BARÓN.

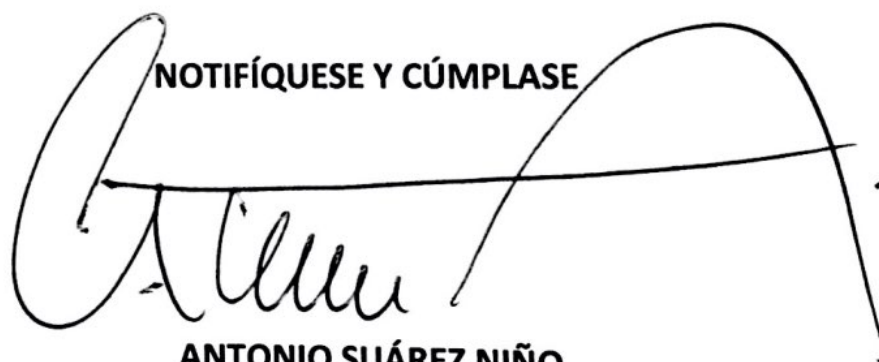
3.- Ofíciase a la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación con el fin de que informe el trámite dado al derecho de petición radicado por la accionante LIDA JANETH PINTO BARÓN el 16 de agosto de 2016 bajo el No. 299461-2016. Dicho informe deberá acompañarse de todos los soportes del caso, incluyendo constancias de notificación.

Para la práctica de las pruebas ordenadas indíquese en los oficios respectivos que se concede el término perentorio de un (01) día.

4.- Comuníquese a la accionante el presente auto.

5.- Líbrense las comunicaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text 'NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE'. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending across the text.

ANTONIO SUÁREZ NIÑO
Magistrado

56

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Calle 85 No. 11-96, Of. 501

Telefax: 6213889

Bogotá, D. C., dos (2) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)
Oficio No. 279-2016-5145 (CITE ESTE NÚMERO AL CONTESTAR)

RADICACIÓN No. 2016-5145

URGENTE - ACCIÓN DE TUTELA

SEÑORES:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 5ª No. 15 - 60
CIUDAD.

De conformidad con lo ordenado en auto fechado 1 de noviembre del cursante año, mediante el cual el Magistrado ANTONIO SUÁREZ NIÑO admitió a trámite la acción de tutela promovida por la ciudadana Lida Janeth Pinto Barón, solicito a usted respetuosamente disponga la publicación inmediata de la decisión en comentario y de las demás que se profieran dentro de la acción de tutela de la referencia mediante la página web dispuesta para las comunicaciones oficiales o por medio del instrumento idóneo que tenga para tal fin, con el objeto de notificar el auto mencionado anteriormente a todos los concursantes que conforman las listas de elegibles de la convocatoria abierta por medio de la resolución No. 040 del 20 de enero de 2015 para proveer los cargos de carrera de procuradores judiciales de la entidad, así como a la señora Nidian de la Merced Guevara Echavez, quien fue nombrada en el cargo de Procurador Judicial II, código 3PJ, grado EC, en la Procuraduría 170 Judicial Penal II de Bucaramanga, y a todos los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación que ocupan, o venían ocupando, en provisionalidad cargos de Procurador Judicial I y II, en la que fueron vinculados como terceros con interés legítimo para intervenir, para que, si lo tienen a bien, ejerzan los derechos de contradicción y defensa dentro del término de UN (1) DÍA contado a partir de la publicación efectiva del aviso en comentario.

Para efectos del traslado, acompaño copia del escrito de tutela y del auto admisorio de fecha 1 de noviembre de 2016 los cuales deberán adjuntarse en la mencionada publicación.

Atentamente,


CATALINA ANDREA GALVEZ MUÑOZ
Escribiente Nominado.